

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

34**MADRID**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Distrito de Tetuán

Decreto de 28 de febrero de 2019, del Distrito de Tetuán del Ayuntamiento de Madrid, por el que se aprueban las bases del I Certamen periodístico escolar “Tetuán digital”.

BDNS (Identif.): 442231

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios.—Podrán participar los centros escolares públicos, concertados y privados del Distrito de Tetuán que impartan las enseñanzas de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Ciclos Formativos de FP Básica y de Grado Medio, Bachillerato y Educación Especial.

Categorías. Las categorías están determinadas según los cursos escolares que se adscriben a las mismas:

Categoría Benjamín: 3.º, 4.º y 5.º de Primaria.

Radio/Podcast.

Categoría Junior: 6.º Primaria, 1.º y 2.º ESO, 1.º PMAR.

Vídeo Reportaje.

Categoría Juvenil: 3.º, 4.º ESO, 2.º PMAR, FPB, CF Grado Medio, 1.º y 2.º Bachillerato. Blog.

Segundo. Objeto.—El propósito de este certamen es fomentar las capacidades creativas, el pensamiento crítico, la labor de investigación periodística y el trabajo en equipo, expresados a través de formatos digitales de acceso libre.

Por otra parte, al permitir que la composición de los equipos pueda llevarse a cabo con alumnos de diferentes niveles, siempre que estén encuadrados dentro de la misma categoría, se favorece la interrelación y el intercambio positivo entre distintos grupos, contribuyendo a la mejora del clima de convivencia en los centros educativos.

Tercero. Bases reguladoras.—Ordenanza de bases reguladoras generales para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus organismos públicos de 30 de octubre de 2013, publicada en www.madrid.es.

Cuarto. Cuantía.—A cada centro educativo cuyos equipos hayan conseguido el primer, segundo o tercer premio en cualquiera de las tres categorías se hará entrega de los siguientes premios en metálico:

- 2.000,00 euros por equipo galardonado con el primer premio.
- 1.500,00 euros por equipo galardonado con el segundo premio.
- 500,00 euros por equipo galardonado con el tercer premio.

Estos premios no son excluyentes, pudiendo percibir tantos premios como equipos ganadores haya presentado el centro educativo correspondiente.

Al colegio con mayor participación absoluta de alumnos se le otorgará un premio en metálico de 3.000 euros.

El jurado podrá declarar desierto cualquiera de los premios.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.—Las solicitudes de participación podrán presentarse a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el “Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid” y hasta el día 29 de marzo de 2019, incluido. Los trabajos podrán presentarse desde el 1 de abril hasta el 30 de abril de 2019, incluido. Los proyectos recibidos fuera de plazo serán automáticamente excluidos.

La solicitud de inscripción, que estará disponible en la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid <https://sede.madrid.es>, junto con la documentación exigida, deberá realizarse electrónicamente a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid <https://sede.madrid.es>, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 a) de la LPAC, debiendo utilizarse para ello alguno de los certificados electrónicos admitidos.

La entrega de trabajos se realizará a través de un formulario en la web www.certamenperiodisticotetuandigital.com, indicando el número de anotación de registro obtenido al presentar la solicitud de inscripción, y proporcionando la URL al proyecto.

Sexto. *Otros datos.*—Los equipos estarán formados por tres componentes que pueden estar matriculados en cualquiera de los cursos que pertenezcan a la misma categoría.

Solamente está permitido una participación por alumno, no pudiendo ninguno de los alumnos participar en más de un grupo.

Cada joven participante menor de 18 años de edad deberá tener la autorización expresa de su madre, padre o tutor/a legal, que le autoriza para participar en los proyectos que realicen para concursar, así como su aparición en todo el material gráfico y vídeo gráfico que se utilice.

Los proyectos han de ser inéditos y originales. Los participantes, y/o tutores legales en caso de menores de edad, que presenten el proyecto a concurso serán los únicos responsables de sus contenidos, garantizando que cumplen con todos los requisitos legales.

No debe contener obras que estén sujetas a derechos (ej.: la música tiene que estar libre de derechos o autorizada bajo licencia Creative Commons que permita su uso en los términos de estas bases; no se pueden reproducir obras pictóricas o audiovisuales cuyo uso requiera la previa autorización de sus titulares o de entidades de gestión, etcétera).

Deberán acreditar de forma expresa y por escrito que han obtenido los permisos de las personas que aparecen en el proyecto (radio, vídeo, blog) o de sus representantes legales (padres, madres, tutores legales, etc.) para usar su imagen o voz en estas plataformas digitales.

Para la realización del proyecto en cualquiera de sus categorías puede contarse con un tutor, no siendo obligatorio. El tutor puede proporcionar orientación, supervisión y motivación a la hora de realizar el proyecto. Algunas de las labores en las que el tutor puede servir de ayuda son: proponer las líneas principales y supervisar la planificación del proyecto. El tutor deberá elaborar un escrito adjunto al proyecto describiendo su aportación.

La temática de todas las categorías es libre, no estando permitido presentar a concurso proyectos con contenido racista, violento, pornográfico, ofensivo, degradante o discriminatorio. Un equipo de moderación revisará todo el contenido recibido y se desclasificará los proyectos que no reúnan las condiciones.

Los participantes conceden a los promotores del concurso los derechos de mostrar los proyectos presentados, que en ningún caso se explotarán comercialmente.

Cualquier irregularidad o violación de estas normas comporta la descalificación inmediata del participante, que renuncia a cualquier nominación o premio que le sea propuesto, además de las sanciones legales que procedan.

La participación en el concurso implica el conocimiento y la aceptación de las normas indicadas en estas bases.

Madrid, a 28 de febrero de 2019.—La concejala-presidenta del Distrito de Tetuán, Montserrat Galcerán Huguet.

(03/9.127/19)

